

Pto. 4º



RIVAS VACIAMADRID
Secretaría General

UNANIMIDAD

COMISIÓN INFORMATIVA
DEL ÁREA DE CIUDAD SOSTENIBLE Y TERRITORIO
DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2015.

ASUNTO: APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN ESPECIAL PARCELAS RUL-14, RCB-7, RCB 8.1, RCB-8.2, RCB-8.3, RCB-13.2 Y RCM-5 DEL SECTOR B “CRISTO DE RIVAS”

PROPUESTA DE RESOLUCION

El Plan Especial de las parcelas RUL-14, RCB-7, RCB-8.1, RCB-8.2, RCB-8.3, RCB-13.2 Y RCM-5 del Sector B “Cristo de Rivas” del Plan de Ordenación Urbana de Rivas-Vaciamadrid, se aprobó inicialmente en Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 8 de octubre de 2015, publicándose en el BOCM el día 22 de octubre de 2015.

Considerando que durante el preceptivo trámite de información pública no se ha formulado alegación alguna, tal como se hace constar en el expediente administrativo.

Visto el informe técnico emitido en fecha en fecha 02 de diciembre de 2015 por la Arquitecto Jefe del Servicio Técnico de Urbanismo.

Considerando que es de aplicación el artículo 61.4 de la Ley 9/2001 que otorga competencia al Pleno del Ayuntamiento para la aprobación definitiva de los Planes Especiales.

El Pleno, previa deliberación y debate, ACUERDA por:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente El Plan Especial de las parcelas RUL-14, RCB-7, RCB-8.1, RCB-8.2, RCB-8.3, RCB-13.2 Y RCM-5 del Sector B “Cristo de Rivas” del Plan de Ordenación Urbana de Rivas-Vaciamadrid.

SEGUNDO.- Acordar el depósito de una copia del documento completo del Plan Especial en el registro administrativo de Planes de Ordenación Urbanística de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a los efectos del artículo 65 de la Ley 9/2001.

TERCERO.- Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, con indicación de haberse procedido previamente al depósito referido en el punto anterior, tanto del acuerdo de aprobación como del texto íntegro, según previsiones señaladas en el artículo 66.1 de la Ley 9/2001.

CUARTO.- Establecer que no entrará en vigor hasta que no haya sido publicado completamente el texto de las normas, de conformidad con el artículo 66.2 de la Ley 9/2001.

QUINTO.- Alzar la suspensión del otorgamiento de licencias en el ámbito correspondiente a dicho sector, acordada con la aprobación inicial del presente plan especial.



RIVAS VACIAMADRID
Secretaría General

SEXTO.- Notificar la presente resolución personalmente a los propietarios, por aplicación analógica del artículo 59.4 b) 1º de la Ley 9/2001, a fin de extremar las garantías jurídicas de los afectados.

SÉPTIMO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

DISCUSION Y VOTACION:

La propuesta es dictaminada favorablemente por unanimidad